

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-9517 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 714/2009.*

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en autos nº 714 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. RAMÓN GARCÍA VIADERO contra la empresa JUAN BAUTISTA FLORES, S.A, JOSÉ RAMÓN MORENO YOLDI, JOSÉ ANTONIO ASIAIN AYALA, FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En SANTANDER, a 3 de septiembre de 2009.

HECHOS

PRIMERO.- D. RAMÓN GARCÍA VIADERO presenta demanda contra JUAN BAUTISTA FLORES, S. A., en materia de ORDINARIO.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28/6/2010 a las 10:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los Artos. 82,2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los

CVE-2010-9517

JUEVES, 24 DE JUNIO DE 2010 - BOC NÚM. 121

apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES JUAN BAUTISTA FLORES, S.A, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de junio de 2010.

La secretaria judicial,
M^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2010/9517](#)

CVE-2010-9517